



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación administrativa y financiera
ORDENADOR DEL GASTO	Abel Antonio Tejada Díaz
OBJETO	5_9501_25 CONTRATAR MANTENIMIENTO PARA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, es un establecimiento Público del Orden nacional, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 119 de 1994. Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado. En materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias. La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial SENA se localiza en la zona urbana del municipio de Caucasia, Antioquia y cuenta con un sede ubicada en zona rural del mismo municipio, denominada “Hacienda la Uribe”; para el ejercicio de sus actividades misionales y administrativas, requiere que sus funcionarios y contratistas, así como personal aprendiz y colaboradores cuenten con la disponibilidad de unas instalaciones locativas agradables, condiciones estructurales conformes que cumplan condiciones y estándares de calidad para la buena prestación de los servicios y operación administrativa de la sede. Así mismo, esta entidad, en su compromiso por garantizar un ambiente propicio para el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, reconoce la importancia fundamental de contar con instalaciones locativas que no solo sean funcionales, sino conforme con los más altos estándares de calidad.



El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, adscrito al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cumple una función estratégica en la formación técnica y tecnológica de talento humano orientado al sector agroindustrial del país. Como espacio de formación, desarrollo de proyectos productivos y transferencia de conocimiento, su infraestructura debe mantenerse en condiciones óptimas para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. Sin embargo, debido al uso intensivo de las instalaciones, el paso del tiempo y la exposición constante a factores climáticos como la humedad, las altas temperaturas y las lluvias frecuentes, diversas áreas del complejo han comenzado a presentar signos de deterioro físico que afectan su funcionalidad, seguridad y estética.

Se han identificado necesidades puntuales de mantenimiento en espacios como aulas de formación, talleres prácticos, sistemas de cerramiento, cubiertas, redes sanitarias, áreas administrativas y zonas comunes. Estas afectaciones, si no son intervenidas oportunamente, pueden generar riesgos para la integridad de los aprendices, instructores y personal administrativo, además de dificultar el normal desarrollo de las actividades académicas y operativas. En este contexto, se hace imperativo contratar un servicio especializado de mantenimiento de infraestructura que permita atender de manera integral y técnica las diferentes problemáticas identificadas, bajo criterios de calidad, seguridad y sostenibilidad.

La contratación proyectada responde, por tanto, a una necesidad institucional prioritaria que busca preservar el valor funcional de los bienes públicos y garantizar un entorno digno, seguro y eficiente para el proceso formativo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y su normativa complementaria, el proceso de contratación pública debe partir del principio de planeación, lo que implica identificar con claridad la necesidad que da origen al contrato y prever las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que permitan su adecuada ejecución. En tal sentido, este servicio de mantenimiento no constituye un gasto aislado, sino una inversión estratégica orientada a asegurar la continuidad y la calidad de la oferta educativa del SENA en la región.

Además, la contratación permitirá optimizar el uso de los recursos públicos mediante la prevención de daños mayores que puedan requerir intervenciones costosas o sustituciones estructurales a futuro. Al intervenir de forma oportuna y con criterios técnicos adecuados, se preserva el ciclo de vida de la infraestructura existente y se reducen los riesgos asociados a fallas físicas, accidentes laborales o afectaciones a los procesos pedagógicos. Esta necesidad adquiere mayor relevancia si se considera que el complejo atiende población en formación para el trabajo y el desarrollo rural, siendo un referente regional de innovación y transferencia tecnológica en el sector agroempresarial. Por tanto, mantener sus instalaciones en condiciones óptimas no es solo un deber institucional, sino también un compromiso social con el desarrollo territorial.

El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial no cuenta actualmente con personal interno especializado ni con el equipamiento técnico necesario para la ejecución de los procedimientos de mantenimiento de la infraestructura. Por esta razón, se hace indispensable contratar empresas especializadas en el área, que cuenten con la experiencia técnica, los equipos y las competencias laborales requeridas, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, los protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y las exigencias de la normativa ambiental vigente.

Considerando las circunstancias expuestas, se plantea la necesidad de adelantar un proceso de contratación, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública. Esta contratación



tendrá como objeto la ejecución del mantenimiento de la infraestructura del complejo técnico para la gestión agroempresarial.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
70111700 72101500	5_9501_25 Contratar el servicio de Mantenimiento de Infraestructura para Complejo Tecnológico para la gestión agroempresarial y Hacienda La Uribe	Enero	Enero	360 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	90.000.000

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E-SERVICIOS	70111700	Parques, jardines y huertos
2	E-SERVICIOS	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El mantenimiento de la infraestructura del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial y la hacienda la Uribe, en consonancia con las directrices establecidas por entidades como la Cámara Colombiana de Infraestructura en su documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", sigue un proceso integral dividido en varias etapas que aseguran el cumplimiento de los objetivos planteados, la optimización de los recursos y la sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

➤ Idea (Descripción de la necesidad)

El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial y Hacienda La Uribe, como centro formativo adscrito al SENA Regional Antioquia, requiere condiciones locativas óptimas para garantizar una formación técnica y tecnológica de calidad en el ámbito agroempresarial. Actualmente, se presentan deterioros visibles en áreas clave de la infraestructura física, tales como cubiertas, pisos, escaleras, barandas, entre otros, lo cual afecta la seguridad, funcionalidad y comodidad de los usuarios institucionales. Esta situación compromete el desarrollo eficaz de las actividades académicas, prácticas y administrativas, generando riesgos operativos, limitaciones en la prestación del servicio educativo y desgaste prematuro de los espacios. Por tanto, se identifica



como necesidad prioritaria la intervención inmediata a través de un servicio técnico especializado en mantenimiento de infraestructura, que asegure la conservación, adecuación y operatividad del complejo.

➤ **Perfil (Descripción general del proyecto)**

El proyecto consiste en la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura física del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial y Hacienda La Uribe, ubicado en jurisdicción del SENA Regional Antioquia. Su alcance contempla la ejecución de actividades técnicas como reparaciones estructurales menores, mantenimiento de cubiertas, pintura, escaleras, muros, optimización de espacios productivos y mejoras locativas en general. El objetivo principal es garantizar la funcionalidad y seguridad de los ambientes de formación y gestión institucional. El contratista será responsable de desarrollar un plan de trabajo conforme a los lineamientos técnicos del SENA, realizar el suministro de materiales, asegurar el cumplimiento de normativas ambientales y de seguridad industrial, y entregar a satisfacción las obras mediante actas de verificación suscritas por la supervisión. La ejecución se realizará en periodos planificados, minimizando el impacto sobre el calendario académico y operativo del centro.

➤ **Prefactibilidad (Identificar la viabilidad del proyecto)**

La viabilidad del proyecto es alta, tanto técnica como administrativa y presupuestalmente. Desde el punto de vista técnico, el Complejo cuenta con diagnósticos previos sobre el estado de su infraestructura, lo que permite definir con precisión los alcances del mantenimiento requerido. Además, existe oferta local y regional de proveedores especializados en obras menores y mantenimiento institucional, lo que facilita la ejecución mediante contratación por mínima cuantía. En términos administrativos, el proyecto se enmarca dentro de los objetivos estratégicos del SENA relacionados con el mejoramiento continuo de ambientes de aprendizaje. Asimismo, el recurso económico destinado se encuentra disponible dentro del presupuesto aprobado para infraestructura. Finalmente, el marco normativo colombiano respalda este tipo de intervenciones como parte de las obligaciones del Estado en garantizar condiciones dignas y seguras para la prestación del servicio educativo. Todo lo anterior confirma que el proyecto es viable, necesario y ejecutable en los tiempos y condiciones establecidos por la entidad contratante.

➤ **Diseño (Generación de estudios y diseño)**

En el marco del presente proceso contractual cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura para el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial y la Hacienda La Uribe, no se requiere la elaboración de diseños arquitectónicos ni estructurales en los términos establecidos para obras nuevas o intervenciones que impliquen transformaciones profundas en edificaciones. La naturaleza del contrato corresponde a actividades de mantenimiento correctivo y preventivo, cuyas intervenciones están claramente delimitadas a acciones como desmontaje y reposición de cubiertas (tejas alveolares, guerrera y de zinc), rehabilitación de estructuras metálicas, adecuaciones menores en pisos (demolición y reposición de baldosas), instalación de contrahuellas metálicas, montaje de barandas en acero inoxidable y



aplicación de mantos asfálticos impermeabilizantes. Todos estos ítems están tipificados y normalizados en el sector de la construcción como actividades que no requieren el desarrollo de diseños técnicos previos, dado que no modifican la estructura esencial del inmueble ni alteran su uso o configuración arquitectónica original.

Es importante señalar que, para establecer las cantidades, materiales y especificaciones técnicas del contrato, se realizó un diagnóstico técnico en sitio por parte del equipo de infraestructura institucional. Este diagnóstico incluyó inspecciones visuales, toma de medidas, registros fotográficos y la elaboración de un informe de necesidades con base en el deterioro observado, priorizando las acciones de mantenimiento necesarias para garantizar condiciones seguras, funcionales y estéticamente adecuadas en las áreas intervenidas. Dicho proceso permitió identificar las unidades a contratar, los materiales compatibles con la infraestructura existente y las técnicas de intervención más adecuadas, lo cual se refleja en el detalle del cuadro de cantidades adjunto. Por tanto, la información técnica disponible es suficiente y pertinente para definir el alcance del contrato sin necesidad de diseñar planos técnicos adicionales, cumpliendo con los principios de planeación, eficiencia y economía del proceso contractual.

➤ **Construcción (Proyección descripción de la ejecución)**

La ejecución del contrato se proyecta en un periodo estimado de tres (3) meses, durante los cuales se realizarán las actividades de mantenimiento de acuerdo con el diagnóstico técnico y las especificaciones previamente definidas. Estas actividades están enfocadas en la rehabilitación de cubiertas, adecuación de pisos, instalación de barandas, mejoramiento de escaleras metálicas y aplicación de soluciones impermeabilizantes, entre otras, sin que ello implique obra nueva o transformación estructural.

Mes 1:

- Inicio del proyecto con la preparación del sitio, instalación de cerramiento temporal y señalización de seguridad en las zonas de intervención.
- Desmonte de tejas alveolares y de zinc, incluyendo su retiro y disposición final según normativa ambiental.
- Inicia el mantenimiento y adecuación de la estructura metálica de las cubiertas, lo cual incluye la remoción de óxido y la aplicación de pintura anticorrosiva tipo 3 en 1.

Mes 2:

- Paralelamente, se comenzará el suministro e instalación de la nueva teja guerrera azul y teja de zinc, incluyendo el manto asfáltico impermeabilizante, de manera progresiva en las áreas críticas.
- Continuación del proceso de instalación de cubiertas en las zonas restantes.
- Ejecución de la demolición de baldosas deterioradas y nivelación de las áreas designadas, seguida del suministro e instalación de nuevas baldosas, respetando las dimensiones y diseño existentes para mantener uniformidad.
- Instalación de contrahuellas metálicas en escaleras con platinas de acero de 2 mm de espesor y pintura amarilla de seguridad.

**Mes 3:**

- Instalación de barandas en acero inoxidable con sistema de anclaje reforzado y finalización de las contrahuellas metálicas.
- Aplicación del manto asfáltico autoadhesivo adicional para sellado de filtraciones menores detectadas durante el proceso.
- Ejecución de retoques finales en pintura anticorrosiva y acabados de estructura.
- Inspección técnica general de calidad por parte del supervisor designado, verificación del cumplimiento de los estándares técnicos, revisión de cantidades ejecutadas y documentación de cierre del proyecto.

Actividades específicas:

- Actividades preliminares: incluyen desmonte de cubiertas existentes y preparación de las superficies a intervenir.
- Cubiertas: mantenimiento estructural y reposición de tejas con los sistemas de fijación adecuados y materiales impermeabilizantes incluidos.
- Pisos: demolición e instalación de baldosas en las áreas requeridas, garantizando nivelación y uniformidad.
- Escaleras y barandas: instalación de contrahuellas metálicas y barandas de acero inoxidable según los lineamientos de seguridad institucional.
- Impermeabilización: instalación puntual de mantos asfálticos autoadhesivos en áreas identificadas con humedad.

Supervisión y control:

La Entidad garantizará la supervisión técnica mediante un funcionario designado, quien verificará el cumplimiento del cronograma, la correcta ejecución de las especificaciones técnicas y el uso eficiente de los recursos. Además, se establecerán mecanismos de seguimiento, registros fotográficos y actas periódicas de avance, que permitirán documentar el proceso de ejecución y generar los soportes necesarios para la legalización y liquidación del contrato.

2. OBJETO

5_9501_25 CONTRATAR MANTENIMIENTO PARA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL.



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual se refiere a la prestación integral del servicio de mantenimiento de infraestructura del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, contemplando intervenciones correctivas, preventivas y de adecuación menor en las instalaciones físicas que presentan deterioro, desgaste o condiciones de riesgo. Estas acciones estarán orientadas a asegurar el funcionamiento óptimo de los espacios destinados a la formación, administración, circulación, almacenamiento y operación institucional.

Así, el alcance del presente contrato comprende un conjunto de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo sobre componentes específicos de la infraestructura física del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial y de la Hacienda La Uribe. Estas actividades buscan preservar la funcionalidad, seguridad, habitabilidad y estética de las edificaciones, garantizando condiciones óptimas para el desarrollo de los procesos formativos y administrativos que allí se realizan. Aunque no se trata de una obra nueva ni de una intervención de ampliación o transformación estructural, las acciones a ejecutar implican un alto nivel de precisión técnica y cumplimiento normativo. En este sentido, el contrato incluye mínimamente las siguientes intervenciones:

- Mantenimiento integral de cubiertas, que abarca el desmonte técnico de tejas alveolares y de zinc deterioradas, su correcta disposición final y la instalación de nuevas tejas tipo guerrera azul y teja de zinc, incluyendo todos los elementos de fijación requeridos. Además, se aplicará manto asfáltico impermeabilizante autoadhesivo en áreas críticas, con el fin de prevenir filtraciones y prolongar la vida útil de las cubiertas.
- Rehabilitación y protección de estructuras metálicas de cubierta, mediante el retiro de óxido y aplicación de pintura anticorrosiva tipo 3 en 1, garantizando su resistencia y durabilidad frente a las condiciones climáticas del entorno rural.
- Adecuación de pisos interiores, lo cual contempla la demolición controlada de baldosas en mal estado y la instalación de nuevas piezas cerámicas con características iguales o compatibles con las existentes, priorizando la nivelación de superficies en zonas de preparación de alimentos u otras áreas críticas.
- Mejoramiento de elementos de circulación y seguridad, como la instalación de contrahuellas metálicas en escaleras (fabricadas en platina de acero de 2 mm con pintura amarilla de seguridad) y la instalación de barandas en acero inoxidable, con anclaje reforzado, que permitan una circulación segura para estudiantes y personal institucional.
- Intervenciones localizadas para el control de humedades, mediante la aplicación de mantos asfálticos impermeabilizantes en puntos diagnosticados con afectaciones por filtración o deterioro de sellos estructurales.
- Actualización puntual de carpintería metálica, especialmente asociada a estructuras de soporte y seguridad, con trabajos de corte, soldadura, fijación y pintura según las necesidades identificadas.



- Implementación de criterios básicos de confort ambiental, en lo posible mediante la verificación de condiciones mínimas de iluminación y ventilación natural, sin implicar la instalación de sistemas eléctricos complejos o mecánicos adicionales, pero sí asegurando la correcta funcionalidad de las condiciones existentes.

Todas las actividades se desarrollarán en conformidad con las normas técnicas colombianas aplicables (NTC), lineamientos institucionales y criterios de seguridad industrial. Los trabajos serán ejecutados bajo la supervisión de personal calificado y coordinados con las autoridades del Complejo, para minimizar el impacto en las actividades educativas y garantizar la entrega oportuna y de calidad del servicio contratado.

En suma, el alcance de este contrato no se limita a la simple reparación de espacios físicos, sino que se enmarca en una estrategia institucional de preservación del patrimonio público, garantía de ambientes seguros y mejoramiento continuo de las condiciones en las que se desarrolla la formación para el trabajo. La ejecución del mantenimiento permitirá prolongar la vida útil de las edificaciones, prevenir riesgos, y contribuir al cumplimiento de la misión educativa del SENA, en beneficio de los aprendices, instructores, funcionarios y comunidad en general.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	Describe cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El impacto social, económico y ambiental de la contratación para el mantenimiento de la infraestructura, abarca una serie de dimensiones que afectan tanto a la comunidad local como al entorno natural y a la economía del área.

La ejecución del mantenimiento de infraestructura en el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial y Hacienda La Uribe generará un impacto social significativo al contribuir directamente al mejoramiento de las condiciones físicas de los espacios de formación, lo cual redunda en ambientes más seguros, dignos y funcionales para aprendices, instructores y personal administrativo. La intervención permitirá fortalecer la permanencia y la motivación de los estudiantes, especialmente aquellos provenientes de zonas rurales, al ofrecer instalaciones adecuadas para sus procesos de aprendizaje. Así mismo, el proyecto fomenta la participación de mano de obra local, promoviendo el empleo temporal en la región y fortaleciendo el vínculo entre la institución educativa y su entorno comunitario.

Desde el punto de vista económico, la contratación proyectada representa una inversión pública eficiente orientada a la conservación y valorización de un activo institucional clave para la formación técnica agroempresarial. A corto plazo, la intervención genera dinamismo económico en el territorio mediante la



contratación de bienes y servicios locales, lo cual favorece a proveedores, ferreterías, transportadores y profesionales de la construcción. A mediano y largo plazo, el mantenimiento de la infraestructura reduce la necesidad de costosas intervenciones mayores por deterioro acumulado, representando un ahorro para el SENA en términos de gasto de inversión y mantenimiento correctivo. Asimismo, al mejorar las condiciones del entorno formativo, se fortalece la calidad educativa, lo cual impacta positivamente en la productividad futura de los egresados.

El mantenimiento de la infraestructura contempla la implementación de buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, como la gestión adecuada de residuos de obra, la utilización de materiales con bajo impacto ambiental y la minimización de emisiones y ruidos en los espacios intervenidos. Se exigirá al contratista cumplir con protocolos de manejo ambiental definidos por el SENA, así como con las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015, en cuanto a manejo de residuos sólidos y sustancias peligrosas. El proyecto no contempla actividades que generen afectación directa a ecosistemas sensibles o que requieran trámites complejos de licenciamiento ambiental, lo cual facilita su ejecución bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad ecológica.

Dado que el contrato corresponde a un mantenimiento de infraestructura y no a una obra nueva, no se requiere licencia de construcción conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto 1077 de 2015. No obstante, el contratista deberá obtener las autorizaciones internas correspondientes del área de infraestructura del SENA, así como presentar los diseños técnicos, planos, memorias y cronogramas para aprobación por parte del supervisor designado. Adicionalmente, se deberá cumplir con las normas técnicas colombianas (NTC) y las disposiciones municipales relacionadas con la intervención de espacios públicos si aplica. Todo ello garantiza que las obras se desarrollen dentro del marco normativo vigente y bajo una supervisión técnica adecuada.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio de mantenimiento de infraestructura requerido en las instalaciones del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial y la Hacienda La Uribe debe cumplir con especificaciones técnicas precisas que garanticen la ejecución eficiente, segura y duradera de las intervenciones. Estas especificaciones permitirán establecer los lineamientos mínimos que el contratista debe atender en cuanto a materiales, procesos constructivos, condiciones de calidad, normas técnicas aplicables y metodologías de trabajo. Las intervenciones contemplan acciones tanto correctivas como preventivas sobre cubiertas, muros, pisos, humedades y demás componentes constructivos que integran la infraestructura del complejo. En este



sentido, las especificaciones técnicas serán la base para la formulación de la propuesta técnica del oferente, así como para la verificación del cumplimiento contractual por parte de la supervisión asignada.

Las obras deben cumplir con toda la normatividad en construcción, seguridad y ambiental pertinentes. Cada uno de los productos que conforman los ítems del contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Calidad: Los materiales deben ser nuevos, originales y de calidad certificada, garantizando su funcionalidad y seguridad.
- Cantidad: De acuerdo con lo especificado en el cuadro anexo, que detalla las cantidades mínimas requeridas por cada ítem.
- Cumplimiento normativo: Los materiales deben cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, garantizando su idoneidad para su uso en ambientes de formación profesional.
- Condiciones de entrega: las obras se deberán entregar en total funcionalidad, de acuerdo con los estándares acordados y será recibido por el supervisor de dicho contrato.

Se anexa una tabla con el detalle completo de las especificaciones técnicas, cantidades, y características requeridas para cada Actividad.

CÓDIGO UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
	1	CUBIERTAS		
72101500	1.1	Desmante de teja alveolar. Incluye su retiro y disposición final.	M2	174.29
72101500	1.2	Mantenimiento, adecuación y rehabilitación de estructura metálica de cubierta, incluye retiro de oxido e instalación de pintura anticorrosiva 3 en 1.	M2	174.29
72101500	1.3	Suministro e Instalación de teja guerrera azul, incluye elementos de necesarios para su correcta fijación e instalación.	M2	174.29
72101500	1.4	Desmante de teja de zinc. Incluye su retiro y disposición final.	M2	192
72101500	1.5	Suministro e Instalación de teja de zinc, incluye elementos de necesarios para su correcta fijación e instalación y Manto Asfáltico Impermeabilizante.	M2	15.606
	2	PISOS		
72101500	2.1	Demolición de baldosa por unidad de 0.5 x 0.50 m.	M2	15.606
72101500	2.2	Suministro e instalación de baldosa de 0.51 x 0.51 m (idéntica a la instalada anteriormente a su alrededor).	M2	15.606
	3	ESCALERA		



72101500	3.1	Suministro e instalación de contrahuella para escalera metálica en platina de acero de 2 mm de espesor, incluye pintura amarilla para seguridad.	M2	9.36
	4	BARANDA		
72101500	4.1	Suministro e instalación de Baranda Acero Inoxidable 1 Poste 1m 5 Tubos, incluye anclaje.	M2	56.00
	5	HUMEDADES		
72101500	5.1	Suministro e instalación de Manto Asfáltico Impermeabilizante Alimento Autoadhesivo.	M2	10.00

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para garantizar la calidad, funcionalidad y durabilidad de las obras, se establecen las siguientes especificaciones técnicas adicionales que deben ser cumplidas por los bienes y/o servicios a suministrar:

- Todos los materiales deben cumplir con las características técnicas, garantizando la calidad, funcionalidad y seguridad requeridas para su uso en ambientes de formación profesional.
- El contratista deberá presentar las fichas técnicas o catálogos de los materiales utilizados, en los que se especifiquen sus características, materiales de fabricación, usos recomendados y demás datos relevantes que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas.
- Los bienes y/o materiales suministrados deberán contar con una garantía mínima de 12 meses, cubriendo defectos de fabricación, instalación, fallas de calidad o funcionamiento. En caso de presentarse fallas en este periodo, el contratista deberá proceder con la reposición o reparación del bien sin costo adicional para la entidad.
- Todos los productos deben cumplir con las normativas técnicas nacionales e internacionales aplicables, garantizando que sean aptos para su uso.
- En la medida de lo posible, se deberá priorizar la adquisición de materiales que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, como productos reciclables o fabricados mediante procesos sostenibles.
- En caso de presentarse inconformidades con los ítems entregados, el contratista deberá realizar la reposición oportuna en un plazo máximo de 15 días hábiles tras la notificación del requerimiento.

Estas especificaciones buscan asegurar que los materiales, bienes y/o servicios suministrados cumplan con los estándares necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.



- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato, garantizando la ejecución oportuna y conforme al servicio de mantenimiento de de la infraestructura, incluyendo el diagnóstico y la reparación:

- 1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y prestando el servicio de mantenimiento de la infraestructura de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación pública, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.



- 2) Efectuar la ejecución del contrato conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales y equipos.
- 3) Adoptar todas las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias de acuerdo con la Normatividad vigente en estas materias, para no poner en peligro a las personas, bienes o al medio ambiente.
- 4) Prestar el servicio de mantenimiento, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los instrumentos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- 5) Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado al SENA en el momento del recibo final o liquidación de este.
- 6) Realizar el transporte de los materiales e insumos requeridos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de ejecución, para el cumplimiento del plazo establecido.
- 7) Realizar, por su cuenta y riesgo, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- 8) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- 9) Implementar la protección y cubrimiento de muebles, equipos, pisos, ventanas, marcos, puertas, etc., o demás elementos que estén en peligro de sufrir algún daño durante la prestación del servicio contratado.
- 10) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 11) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato hasta finalizar el mismo, el personal idóneo que permita la ejecución oportuna del objeto contractual.
- 12) Presentar el programa de actividades de alto riesgo correspondiente a trabajos en caliente, en caso de que el contratista ejecute labores de soldadura, cortes con máquinas u otras tareas similares. Para la ejecución de estas actividades, será obligatorio gestionar y contar con el respectivo permiso de trabajo en caliente, conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
- 13) Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base a la resolución 4272 del 2021 Artículo 3º
- 14) Disponer de un botiquín de primeros auxilios, una camilla y un extintor en óptimas condiciones, debidamente señalizados y accesibles en el área de trabajo, conforme a los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la normatividad vigente.
- 15) Asumir por su cuenta el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el SENA. Además, atender de manera oportuna los hallazgos en SST evidenciados durante las inspecciones in situ realizados por el SENA.
- 16) Realizar la disposición final adecuada de los residuos y desperdicios generados durante las adecuaciones locativas, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias, ambientales y de gestión integral de residuos sólidos vigentes en el territorio nacional
- 17) Efectuar la ejecución del contrato conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales y equipos.



- 18) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
- 19) Mantener a todo el personal que emplee para la ejecución del contrato debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.
- 20) Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- 21) Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato. Por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA.
- 22) El Contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del SENA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal. Adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto del contrato.
- 23) En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.
- 24) Las demás obligaciones que se estimen necesarias conforme al objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
- 2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
- 3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%



- 4) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
- 5) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)
- 6) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)
- 7) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)
- 8) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
 - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
 - Acta de entrega de elementos de protección personal
 - Charlas preoperacionales
 - Gestión del SISO de la obra
 - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
 - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo
 - ATS (Análisis de trabajo seguro durante la ejecución de la obra)
- 9) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)
- 10) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
- 11) Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
- 12) Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados
- 13) Matriz Legal actualizada.
- 14) Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción, donde incluya temas de SST y Ambientales.
- 15) Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.
- 16) Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate, siguiendo los parámetros de la resolución 4272 del 2021. NOTA: Es necesario realizar permiso de trabajo seguro en alturas, durante la ejecución de la obra, de forma diaria o semanal.
- 17) Programa de actividades de alto riesgo (trabajo en caliente) NOTA: esto solo se adjunta si el contratista va a realizar actividades de soldadura y cortes con máquinas. Es necesario realizar permiso de trabajo en caliente, solo si aplica. Anexar el certificado vigente del soldador

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) En caso de utilizar sustancias químicas: Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
- 2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador



acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

- 3) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
 - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
- 4) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
- 5) Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
- 6) Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.
- 7) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
- 8) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
- 9) Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.



- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de tres meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, incluyendo la suscripción del mismo y la expedición de las garantías exigidas, sin exceder el 30 de noviembre de 2025.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucaasia – Antioquia.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	<p>El valor del contrato será cancelado en pagos parciales, previa presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por la supervisión, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidas por la ley y la Entidad. Así, el desembolso estará condicionado a la presentación de la factura electrónica y al recibido a entera satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor designado, siempre que se cumplan los requisitos administrativos, fiscales y legales exigidos por la normatividad vigente y por el SENA.</p> <p>Para el trámite de los pagos, se deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Certificación de recibido a satisfacción, emitida por el supervisor del contrato.
--------------------	--



	<ul style="list-style-type: none">✓ Disponibilidad del PAC.✓ Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:✓ Persona jurídica: certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, y copia de la planilla de seguridad social del mes correspondiente.✓ Persona natural: soporte del pago de seguridad social del mes anterior al cobro.✓ Certificado de cuenta bancaria del beneficiario, con fecha de expedición no mayor a 30 días.✓ Resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no superior a dos años.✓ Copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días. <p>Requisitos para la Facturación Electrónica</p> <p>El contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054, anexas a este proceso. Una vez reunida la documentación correspondiente, deberá conformar y cargar en SECOP II los siguientes archivos:</p> <p>GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Gestión Financiera</p> <p>GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip → Gestión Contractual</p> <p>FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Factura de Venta escaneada</p> <p>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, completos, y cargados por el contratista en la plataforma SECOP II. La titularidad del envío y aprobación será reconocida una vez se haya realizado la carga de los documentos; por tanto, no es necesaria la firma en los archivos.</p>
--	---



	<p>Antes de emitir la factura, el contratista deberá tener en cuenta:</p> <p>En los datos del emisor, incluir el correo del supervisor del contrato.</p> <p>En los datos del adquiriente (cliente), registrar el correo:</p> <p>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</p> <p>En la sección de "notas u observaciones" de la factura, usar el siguiente formato:</p> <p>#\$36-02-00-005-950110; Contrato No XX; supervisor@sena.edu.co#\$</p> <p>Importante: Si el sistema de facturación solo permite un correo, se deberá priorizar el de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. La omisión o error en estos datos causará el rechazo del documento y retrasos en el pago.</p> <p>Trámite en SECOP II</p> <p>Se entenderá por confirmado el registro de la factura, únicamente cuando los tres archivos (GF, GC y FV) estén cargados y se haya presionado la opción "Enviar a la entidad".</p> <p>En caso de error, el contratista deberá eliminar el registro y repetir el proceso correctamente antes de enviarlo.</p> <p>El envío incompleto genera la creación de un nuevo trámite de pago que solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, ocasionando demoras innecesarias.</p> <p>Revisión y aprobación del pago: El supervisor del contrato revisará, aprobará o rechazará la solicitud de pago a través de la plataforma SECOP II, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ El cumplimiento de las obligaciones contractuales.✓ La idoneidad de los documentos cargados.✓ La oportunidad del trámite.
--	--



	<p>Una vez validados los requisitos, el supervisor enviará la solicitud de inicio del trámite de pago al Nominador para la gestión final ante la Entidad.</p> <p>Cargas Administrativas y Tributarias</p> <p>El contratista asumirá el costo de expedición de pólizas y cualquier otro gasto administrativo derivado de la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo, deberá responder por todas las cargas tributarias a que haya lugar, como: retención en la fuente, retelCA, retelVA, estampilla Jaime Isaza Cadavid (4x1000), entre otros tributos establecidos por la ley.</p>
--	--

2.12 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucaasia – Antioquia y Hacienda “La Uribe” en la Vereda Puerto España, Caucaasia.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
DESEMBOLSO 1	.	.	.		
DESEMBOLSO 2	.	.	.		
DESEMBOLSO 3	.	.	.		
.	.	.	.		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X



De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El contrato no requiere interventoría integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa). En consecuencia, se designará un supervisor del contrato que garantice la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto designará a un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En este contexto, es oportuno precisar que el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de “*mínima cuantía*”.

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No. 3-2025-000005 de 2025, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.



De este modo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencian Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que requiere la entidad, en tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022¹ expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

“3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

En atención al marco normativo vigente y conforme a los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la contratación estatal, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación de mantenimiento de la infraestructura del complejo tecnológico para la gestión agroempresarial y Hacienda “La Uribe” se adelantará bajo *la modalidad de selección de mínima cuantía*. Esta decisión se justifica en que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía institucional, conforme a lo establecido en la Circular No. 3-2025-000005 del SENA y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, y luego de verificar la *no existencia de Acuerdos Marco de Precios* aplicables en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este objeto contractual, se descarta la posibilidad de acudir a la modalidad de selección abreviada, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 y el Concepto C– 105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se opta por adelantar el procedimiento de mínima cuantía a través del SECOP II, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, libre concurrencia y selección objetiva, con el fin de satisfacer la necesidad institucional mediante la escogencia de la oferta más favorable, conforme a las condiciones del mercado y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano.

¹ SENA. Circular No. 3-2022-000044 de 2022.



3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de \$79.981.989,10 (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal que sean aplicables conforme a la normativa vigente.

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo materiales, equipos, mano de obra, impuestos, tasas, contribuciones de orden nacional, departamental y municipal, así como cualquier otro gasto requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES



RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	\$79.981.989,10
TOTAL			\$79.981.989,10
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2725	2025/01/08	2025/12/30	950124	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Propios	Ochenta millones de pesos	80.000.000
TOTAL						Ochenta millones de pesos	80.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el proceso de contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial y Hacienda La Uribe, la adjudicación se realizará en función del valor total de la oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos técnicos, financieros y administrativos exigidos, y no exceda el presupuesto oficial asignado para tal fin. Esta modalidad responde a la necesidad institucional de garantizar el óptimo estado de las instalaciones físicas, como base fundamental para el desarrollo de las actividades de formación técnica y tecnológica, la protección de los bienes institucionales y el adecuado funcionamiento del entorno educativo y productivo.

La ejecución del mantenimiento debe contemplar una intervención integral y oportuna, que incluya tanto acciones correctivas como preventivas en los distintos espacios del complejo, tales como aulas, laboratorios, áreas comunes, instalaciones sanitarias y zonas de práctica agroempresarial. La adjudicación por el valor total de la oferta permite consolidar la contratación bajo una única relación contractual, lo cual optimiza los procesos de supervisión, facilita la trazabilidad técnica y administrativa por parte del SENA, y fortalece el control institucional sobre los tiempos de ejecución, los materiales utilizados y los estándares de calidad exigidos.



Esta estrategia contractual contribuye a minimizar riesgos de fragmentación, retrasos o incumplimientos, al contar con un solo proveedor responsable del cumplimiento integral del objeto contractual. Asimismo, promueve la eficiencia operativa, la transparencia en el proceso de selección y la racionalización del uso de los recursos públicos. La modalidad de adjudicación adoptada fortalece la capacidad institucional del SENA para responder con prontitud y eficacia a sus requerimientos de mantenimiento, asegurando la sostenibilidad de la infraestructura física del complejo y aportando a un ambiente educativo seguro, funcional y adecuado a las necesidades formativas del sector agroempresarial. En síntesis, la adjudicación por el valor total de la oferta no solo garantiza el cumplimiento eficiente del objeto contractual, sino que también se alinea con los objetivos misionales del SENA, centrados en la mejora continua de los ambientes de aprendizaje, la protección institucional y la prestación de un servicio educativo de calidad y pertinencia para el desarrollo regional.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras



En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si



se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.



En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 CERTIFICACIÓN PAGO CONTRIBUCIÓN FIC:

El oferente deberá adjuntar certificación por la cual se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1047 de 1983, el cual reglamenta el Decreto 2375 de 1974.

5.2.2 De carácter técnico

Con el objeto de determinar los requisitos habilitantes de carácter técnico en el marco del proceso de contratación para el mantenimiento de la infraestructura del complejo tecnológico para la gestión agroempresarial y la hacienda La Uribe, se deben observar rigurosamente los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, así como en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001). Estos documentos orientan la definición de condiciones técnicas objetivas que garanticen la idoneidad de los proponentes y la adecuada ejecución del objeto contractual. En tal sentido, la experiencia constituye un criterio determinante, entendida como el conjunto de conocimientos y capacidades adquiridas por el proponente a través de la ejecución previa de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, lo cual permite prever un nivel de competencia suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales. En este contexto, se requiere:

- 1) Experiencia general: se establece como requisito mínimo que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, cuente con mínimo tres (3) años de existencia legal, el cual se contará a partir de la fecha de inscripción y/o publicación del documento de constitución en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o de la expedición de la tarjeta profesional requerida para el ejercicio de su profesión, para personas naturales. Adicionalmente, el objeto social del proponente deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito, lo cual permite a la entidad contar con una garantía mínima de capacidad organizativa y operativa para asumir el cumplimiento del contrato.
- 2) Experiencia específica y/o acreditada: La experiencia mínima para el presente proyecto de contratación es la siguiente:



2.1. El proponente deberá certificar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto contractual este directamente relacionado con servicios de mantenimiento de instalaciones físicas educativas, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presente proceso de selección y que se hayan ejecutado dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación con entidad pública.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

3) Experiencia equipo mínimo requerido:

el proponente deberá presentar junto con la propuesta el siguiente equipo mínimo requerido:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN PERFIL	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Residente De Obra	50 %	Tecnólogo en construcciones civiles y/o afines, debidamente matriculado, con tarjeta profesional vigente	3 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia como residente de obra o director de obra con certificación en proyectos de obras civiles / edificaciones residenciales o comerciales.

Es importante resaltar que no se tendrán en cuenta aquellos contratos en los que se haya impuesto algún tipo de multa o sanción por incumplimiento, ya que ello comprometería la confiabilidad del proponente y vulneraría los principios de responsabilidad y cumplimiento que rigen la contratación pública.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

NOTA: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%



- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente
- Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto al sistema de gestión ambiental y de energía bajo de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 CAPACIDAD RESIDUAL:

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial.

Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

Para calcular la capacidad residual, los proponentes deberán dar cumplimiento al Decreto 791 de 2014 y a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Última versión) dispuesta por Colombia Compra Eficiente en el SECOP.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.



5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato . En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor



	asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.
X	De calidad y estabilidad de la obra: por el (20%) del valor del contrato y su vigencia será de cinco (05) años a partir de la entrega efectiva de la obra.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

9. ANEXOS

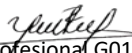
- Análisis de sector
- Matriz de riesgos
- Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054.
- GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V5
- Estudio de mercado
- CDP

El presente documento se suscribe el 30 de mayo de 2025.



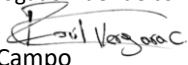
Firmado
digitalmente por
TEJADA DIAZ
ABEL ANTONIO

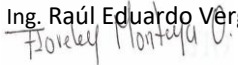
ABEL ANTONIO TEJADA DÍAZ
Subdirector (e)


Elaboró: Yesenia María Troncoso Pino – Profesional G01.


Formulador: Carlos Alberto Ramos Jiménez


Revisó componente jurídico: Víctor Alfonso Villadiego – Abogado Líder de contratación


Revisó componente técnico: Ing. Raúl Eduardo Vergara Campo


Revisó componente financiero Floreley Montoya Ochoa – Coordinadora Administrativa y Financiera


Vo.Bo. Ambiental: Camilo López Gutiérrez


Vo.Bo. SST: Natalia Mosquera Ricardo